

**SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 20 DE ABRIL DE 2.011**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES ASISTENTES:

DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA

D. GASPAR MASEGOSA GARCIA

CONCEJALES AUSENTES:

D. JOSE JESÚS GAZQUEZ LINARES

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas del día veinte de abril de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia, los Sres. Concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE MARZO DE 2.011.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 30 de marzo de 2.011, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- OBRAS MAYORES.-

2.1.1.- D. ANTONIO UTRERA BERNABÉ. LO/125-2010:

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/125-2010 instruido a instancia de D. Antonio Utrera Bernabé, para la construcción de vivienda unifamiliar en Calle Niños de Cantoria, s/n, del Término Municipal de Cantoria, según Proyecto Básico y de Ejecución y anexo redactados por el Sr. Arquitecto D. Álvaro Torezano Orgambidez, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería con fecha 23 de noviembre de 2.010 y 8 de febrero de 2.011 respectivamente.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente ambos de fecha 12 de abril de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Conceder a D. ANTONIO UTRERA BERNABÉ la licencia urbanística solicitada para construcción de Vivienda Unifamiliar Calle Niños de Cantoria, s/n, perteneciente al Término Municipal de Cantoria, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana en Hilería Retranqueada, según Proyecto Básico y de Ejecución y anexo redactados por el Sr. Arquitecto D. Álvaro Torezano Orgambidez, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería con fecha

23 de noviembre de 2.010 y 8 de febrero de 2.011 respectivamente, con los siguientes condicionantes:

- El proyecto técnico y el anexo presentados quedan incorporados como condición material a la Licencia de Obras concedida.
- Antes del inicio de las obras deberá presentar Ficha Estadística de Edificación y Vivienda.
- Las vallas de cerramiento de parcela en fachada a calle tendrán una altura máxima de 1,5 metros de los cuales podrán ser opacos los 90 cm. inferiores. En cerramiento a colindantes podrán tener una altura máxima de 2,00 metros.
- La presentación del detalle de cerramiento de parcela es condicionante para la obtención de la Licencia de Ocupación.
- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo.- Aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 156.504,17 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado y requerirle para que, una vez finalizada la obra, presente en el Ayuntamiento el correspondiente Certificado Final de Obra y solicite la pertinente Licencia de Ocupación.

2.2.- OBRAS MENORES.-

2.2.1. DÑA. CARMEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. LO/24-2011.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/24-2.011 instruido a instancia de Dña. Carmen González Rodríguez, para las obras consistentes en cambio de suelo en cuarto de baño de vivienda sita en C/ Iglesia, nº 27, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 18 de abril de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a Dña. Carmen González Rodríguez para las obras consistentes en 6 m² de solería en cuarto de baño de vivienda sita en C/ Iglesia, nº 27, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 300,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2.2. D. FRANCISCO GARCÍA RECHE. LO/04-2011.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/04-2.011 instruido a instancia de D. Francisco García Reche, para las obras consistentes en Cobertizo Ligerero en C/ Ermita, nº 23, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 18 de abril de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Francisco García Reche para las obras consistentes en cobertizo ligero de 90 m² con cubierta de chapa galvanizada en C/ Ermita, nº 23, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 600,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2.3. D. ANTONIO MANUEL SÁNCHEZ CAPARRÓS. LO/11-2011.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/11-2.011 instruido a instancia de D. Antonio Manuel Sánchez Caparrós, para las obras consistentes en Reforma de baño y ventana nueva exterior en vivienda sita en C/ Juan Carlos I, nº 21, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 18 de abril de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Antonio Manuel Sánchez Caparrós para las obras consistentes en bañera, lavabo, inodoro y una ventana en C/ Juan Carlos I, nº 21, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 546,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 6 m², que deberá estar debidamente señalizado, durante 4 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente.

Cuarto: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2.4. D. PEDRO LIZARTE GARCÍA. LO/13-2011.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/13-2.011 instruido a instancia de D. Pedro Lizarte García, para las obras consistentes en Vallado de Parcela sita en C/ San Cayetano, nº 15, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 18 de abril de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Pedro Lizarte García para las obras consistentes en 25 metros lineales de valla de bloques y valla metálica en Parcela sita en C/ San Cayetano, nº 15, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.

- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 1.000,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m², que deberá estar debidamente señalizado, durante 20 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente.

Cuarto: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2.5. D. JOSÉ JUAN ÁGUILA GARCÍA. LO/23-2011.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/23-2.011 instruido a instancia de D. José Juan Águila García, para las obras consistentes en picado de fachada y colocación de zócalo en vivienda sita en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 88, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 18 de abril de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. José Juan Águila García para las obras consistentes en 12 metros lineales de zócalo de piedra de 1 metro de altura en vivienda sita en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 88, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana Cerrada Intensidad 2, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 300,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2.6. D. VICENTE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ. LO/12-2011.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/12-2.011 instruido a instancia de D. Vicente Fernández Fernández, para las obras consistentes en reparación de tejado en vivienda sita en C/ Juan Carlos I, nº 25, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 13 de abril de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Vicente Fernández Fernández para las obras consistentes en 80 m² de reposición de tejas y solería de cubierta en vivienda sita en C/ Juan Carlos I, nº 25, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, con los siguientes condicionantes:

- Debe respetar lo dispuesto en el Artículo 7.1.13.6 de la Adaptación parcial de las NN.SS. de Cantoria a la L.O.U.A.: *“Las cubiertas serán inclinadas y terminadas con teja árabe, rematándose los aleros de fachada con la resolución constructiva más frecuente preexistente”*.
- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: De acuerdo con lo señalado en el informe técnico:

“... Se estima que el Presupuesto de Ejecución Material propuesto para las obras, que asciende a la cantidad de quinientos Euros (500,00 €), se considera INSUFICIENTE para la ejecución de las obras solicitadas.

Consultado el banco de precios de la Junta de Andalucía para el año 2.009, la colocación de teja curva cerámica tiene un precio unitario de 34,50 Euros, a lo que hay que añadir la formación de aleros y cumbresas, lo que supone aproximadamente un 10% del precio unitario, con lo que el precio de m2 estaría en 37,95 €, lo que daría para los 80 m2 solicitados, un total de TRES MIL TREINTA Y SEIS EUROS (3.036,00 €). ...”

Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 3.036,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2.7. DÑA. PILAR RODRÍGUEZ DÍAZ. LO/19-2011.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/19-2.011 instruido a instancia de Dña. Pilar Rodríguez Díaz, para las obras consistentes en reforma de cuarto de baño de vivienda sita en Avda. Oriente, nº 12, bloque B, bajo derecha, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 14 de abril de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a Dña. Pilar Rodríguez Díaz para las obras consistentes en 2 m² de solería, 2 m² de alicatado con azulejos, plato de ducha, bidé, grifería y 1 pasamanos en cuarto de baño de vivienda sita en Avda. Oriente, nº 12, Bloque B, bajo derecha, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana en Hileras Retranqueada, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 1.890,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2.8. D. RAMÓN GARCÍA GARCÍA. LO/34-2011.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/34-2.011 instruido a instancia de D. Ramón García García, para las obras consistentes en reparación de terraza y colocación de tejas en edificación sita en Paraje Pino Alto, Polígono 13, Parcela 21, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 13 de abril de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Ramón García García para las obras consistentes en 85 m² de reposición de tejas y solería de cubierta en edificación sita en Paraje Pino Alto, Polígono 13, Parcela 21, del Término Municipal de Cantoria, suelo No Urbanizable, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 3.000,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN.-

3.1.- LICENCIA DE OCUPACIÓN D. GREGORIO RAMÍREZ MARTOS.-

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación instruido a instancia de D. Gregorio Ramírez Martos, para Vivienda unifamiliar sita en C/ Juan Carlos I, nº 1.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, emitidos en sentido favorable, ambos de fecha 18 de abril de 2.011, así como el Certificado de Antigüedad y anexo emitidos por el Sr. Arquitecto Técnico D. Manuel Francisco Fernández Oliver, de fechas 12 de julio de 2.010 y 8 de febrero de 2.011, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería con fechas 19 de julio de 2.010 y 7 de marzo de 2.011 respectivamente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Primero: Conceder a D. Gregorio Ramírez Martos Licencia de Ocupación para vivienda unifamiliar sita en C/ Juan Carlos I, nº 1, del Término Municipal de Cantoria, suelo urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º.- CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

4.1.- D. MICHAEL HARRISON Y DÑA. DIANA MARGARET HARRISON.-

Vista la solicitud presentada por Dña. Deborah Cubel Fisher, actuando en nombre y representación de D. Michael Harrison y Dña. Diana Margaret Harrison de Certificación sobre la inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre la edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 129, del Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 13 de abril de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Que se emita certificación acreditativa de que:

a) sobre la vivienda sita en la Parcela 129, polígono 12, del Término Municipal Cantoria, suelo no urbanizable, cuyas coordenadas UTM son 571125.01X-4133929.15Y, propiedad, según se manifiesta, de D. Michael Harrison y Dña. Diana Margaret Harrison, no hay abierto expediente sancionador ni de disciplina urbanística alguno.

b) En cuanto a la antigüedad de la vivienda, en el certificado aportado y emitido por el Sr. Arquitecto D. Sergio Ratzlaff se manifiesta que la misma cuenta con una antigüedad superior a cuatro años.

c) En el certificado emitido por el Sr. Arquitecto D. Sergio Ratzlaff se manifiesta que la vivienda cuenta con una superficie de 222.37 metros cuadrados construidos, distribuidos en planta baja (163,27 m²) y planta alta (59,10 m²).

d) En cuanto a las características y condiciones de habitabilidad de la vivienda, en el certificado aportado y emitido por el Sr. Arquitecto D. Sergio Ratzlaff se manifiesta que la edificación tiene unas características que hacen que las condiciones de habitabilidad, higiene, seguridad y solidez, sean compatibles para su uso como vivienda.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5º.- IMPUGNACIÓN CONVOCATORIA PLAZA CONSERJE.-

Visto el escrito presentado por D. Wenceslao Alonso Nieto, que tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 13 de abril de 2.011, registro de entrada número 1.341, en el que se impugna la convocatoria de una Plaza de Conserje, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 14 de febrero de 2.011.

Visto el Informe emitido por el Sr. Letrado del Ayuntamiento con fecha 14 de abril de 2.011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME JURÍDICO

PEDRO RUMÍ PALMERO, LETRADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, de conformidad con la Providencia de la Alcaldía de fecha 13 de abril de 2.011 solicitando Informe Jurídico en relación al escrito de impugnación de convocatoria de una Plaza de Conserje del Colegio, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este

Ayuntamiento, presentado por Don Wenceslao Alonso Nieto, con N.I.F. nº 25.661.896-Z, en fecha 13 de abril de 2.011, nº Reg. Entrada 1341, emite Informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Primero. Con fecha 15 de diciembre de 2.010, en Sesión de Junta de Gobierno Local, se adoptó el Acuerdo de Aprobación de Bases para la provisión en propiedad de una Plaza de Conserje del Colegio de la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, mediante Consolidación de Empleo Temporal

Segundo. Con fecha 24 de enero de 2.011, las citadas Bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, nº 015, y con fecha 20 de enero de 2.011, se publicaron en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 13.

Tercero. Con fecha 12 de enero de 2.011, en Sesión de Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes Acuerdos en relación a la convocatoria arriba referenciada, y cuya transcripción literal es la que a continuación se detalla:

“PRIMERO. Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2.010, Aprobatorio de las Bases para la Provisión en Propiedad de una Plaza de Conserje del Colegio de la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, mediante Consolidación Empleo Temporal.

SEGUNDO. Aprobar las nuevas Bases Regulatoras para la Provisión en Propiedad de una Plaza de Conserje del Colegio (Personal Laboral Fijo) de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria en el Marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, encuadrada en el Grupo E, Agrupación Profesional, Nivel 14, y que se transcriben al final del presente acuerdo.

TERCERO. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

CUARTO. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. No será necesaria la publicación en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con el Informe Jurídico emitido por el Letrado de la Corporación”.

Cuarto. Con fecha 21 de febrero de 2.011, las nuevas Bases, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, nº 035, y con fecha 7 de marzo de 2.011, se publicaron en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 46.

Quinto. Con fecha 13 de abril de 2.011, nº Reg. Entrada 1341, se presenta por Don Wenceslao Alonso Nieto, escrito interponiendo recurso de reposición contra la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje del Colegio de la

Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el que se constata lo siguiente:

“puesto que desde la publicación de la misma en el BOJA no ha transcurrido más de un mes, es posible, conforme al artículo 116 de la Ley 30/92 modificada (en lo sucesivo LPC), que es de plena aplicación a ese Ente, según su artículo 2.1.c), interponer recurso de reposición, lo que hago mediante este escrito. Que en relación a la acreditación de mi condición de interesado, requisito exigido por el art. 31 LPC, hago en este punto expresa declaración de tener intención de optar a la misma por cumplir todos los requisitos exigidos relativos a edad, nacionalidad, titulación así como a no haber sido inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, quedando a la espera de acreditarlo cuando se abra el plazo de solicitudes o así se me requiera. El contenido de las bases lesiona gravemente mi derecho fundamental a no ser discriminado en el intento de acceder en igualdad a la función pública (ex. Art. 23.2 CE). El motivo que alego para afirmar dicha discriminación resulta del hecho de que, en la fase de concurso, al valorar los méritos profesionales, se puntúa más los servicios prestados en ese Ente que los que se hayan podido prestar en otro, en la misma categoría, durante el mismo tiempo, realizando sustancialmente las mismas funciones. En concreto, se conceden 0,08 por cada unidad de tiempo en ese Ente frente a solo 0,04”.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Decreto 315/1964, de 7 de febrero, de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Constitución Española de 1.978.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

Primero. Con carácter previo, de acuerdo con el apartado primero del artículo 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

- a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
- b) Los que sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
- c) Aquellos cuyos intereses, legítimos individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

Por su parte, tanto la jurisprudencia del Tribunal Supremo como la del Tribunal Constitucional (STS 60/82 de 11 de octubre, 62/83 de 11 de julio, 160/85 de 28 de noviembre y STC 24/87, 93/90 y 195/92) han declarado, que el interés legítimo presupone que la resolución administrativa o jurisdiccional ha repercutido o puede repercutir, de un modo efectivo y acreditado, es decir, no meramente hipotético, potencial y futuro, en la esfera jurídica de quién se persona.

Por tanto, conforme con el artículo 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y de acuerdo con la reiterada y pacífica jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, el solicitante no ha acreditado su condición de interesado en el procedimiento, dado que: las bases de la convocatoria impugnada, están dirigidas a cubrir una plaza de Conserje del Colegio, Grupo E, Agrupación Profesional, Nivel 14, de la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, y de conformidad con las mismas, uno de los requisitos para poder aspirar a las mismas, es estar en posesión del Título de Certificado de Escolaridad. En este sentido, el solicitante ni siquiera acredita en su escrito que está en posesión del mencionado título, y en consecuencia, se pone de manifiesto que no tiene la condición de interesado en el procedimiento.

Además, no consta en este Ayuntamiento, que el solicitante haya presentado la solicitud de inscripción en estas pruebas selectivas durante el plazo legalmente establecido para ello. Por tanto, es indudable que no tiene ningún interés legítimo en el procedimiento, ni lo ha acreditado, y la convocatoria impugnada no ha repercutido ni puede repercutir, de un modo efectivo y acreditado en la esfera jurídica del solicitante.

Segundo. Por otro lado, el artículo 23.2 de la CE, invocado por el solicitante, es una concreción del principio de igualdad, vinculado también al artículo 103.3 de la Constitución. En este caso la igualdad no puede interpretarse en el sentido, tan incondicional como absurdo, de que toda persona, por el hecho de serlo, esté en condiciones de acceder al desempeño de cualquier cargo, profesión, función u oficio, porque para esto es indispensable estar en posesión de una titulación específica, de unos conocimientos que no son patrimonio de todos, de una determinada edad, del cumplimiento de determinadas pruebas, etc., siendo, por ende, aplicable, en casos como el presente, el artículo 103.3 de la propia Constitución, regulador del acceso a la función pública “ de acuerdo con los principios de mérito y de capacidad”, no aquel otro de igualdad invocado (Así lo ha señalado el TC, en sentencias de 22 de diciembre de 1981 y 22 de agosto de 1982 y el TS, en sentencias de 22 de abril de 1985 y 17 de mayo de 1983).

Además, en la convocatoria impugnada, no está afectado ningún derecho fundamental, dado que se trata de unas pruebas libres al permitir participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos legales, la convocatoria no resulta contraria al principio de igualdad y es conforme con la Constitución, por cuanto la Administración goza de un amplio margen para regular las pruebas de selección, siendo legítima la valoración de la experiencia y encontrarse la puntuación reconocida a este mérito dentro de los límites constitucionalmente tolerable, ya que como se desprende de las Bases que rigen la convocatoria, legalmente aprobadas y publicadas, se valora, tanto los servicios prestados en la Administración como los servicios prestados en empresas privadas.

Por tanto, la convocatoria impugnada, se ajusta plenamente a derecho, es conforme a la Constitución y, por ende, no está afectada por la nulidad de pleno derecho a la que se refiere el solicitante.

Tercero. De otro lado, la sentencia del TC 12/99, de 11 de febrero, sostiene en su fundamento jurídico tercero que: *"El problema que se nos plantea ha dado lugar a una serie de Sentencias cuya doctrina hemos sistematizado y confirmado recientemente en la STC 16/1998. Recordábamos entonces (fundamento jurídico 5º A), con palabras de la STC 27/1991 , que estos sistemas de acceso "han de considerarse como un procedimiento proscrito por el art. 23.2 C.E ., si bien no cabe excluir que, en determinados casos excepcionales, la diferencia de trato establecida en la Ley en favor de unos y en perjuicio de otros pueda considerarse como razonable, proporcionada y no arbitraria a los efectos de la desigualdad de trato que establece, siempre que dicha diferenciación se demuestre como un medio excepcional para resolver una situación también excepcional, expresamente prevista en una norma con rango de ley y con el objeto de alcanzar una finalidad constitucionalmente legítima, entre las que se integra también la propia eficacia de la Administración". En particular, hemos entendido en esa misma Sentencia que estos sistemas no son contrarios al art. 23.2 de la Constitución.*

A tenor de lo preceptuado en la Sentencia, hay que subrayar que en el caso que nos ocupa (convocatoria plaza Conserje del Colegio), no nos encontramos ante un proceso de selección restringido, pues no se impide el acceso al concurso a quienes no ocupen interinamente la plaza ofertada. Ciertamente, el sistema de valoración de méritos, impugnado, prima los servicios prestados en esta Administración Local frente a los que lo hayan sido en otras Administraciones o en empresas privadas. El trato de favor dispensado, genera pequeñas diferencias, que en ningún caso son desproporcionadas, teniendo en cuenta que lo pretendido es, precisamente, primar los servicios prestados en esta Administración, habida cuenta de la necesidad de cubrir una plaza, que se enmarca de lleno en lo establecido y regulado en la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, estando dotada presupuestariamente y cubierta con anterioridad al 1 de enero de 2.005, desarrollándose dicho proceso selectivo según lo preceptuado en los apartados 1 y 3 del artículo 61 de la citada normativa: *1. los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, sin perjuicio de lo establecido para la promoción interna y de las medidas de discriminación positiva previstas en este Estatuto; 3. ... la valoración de lo méritos de los aspirantes sólo podrán otorgar a dicha valoración una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo"*. Ambos preceptos se cumplen en las Bases objeto de la Convocatoria: concurso-oposición, de carácter abierto, y los puntos

obtenidos en la aplicación del concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Cuarto. De otro lado, de conformidad con el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público, todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

Quinto. En el mismo sentido se pronuncia la Disposición Transitoria Cuarta de la citada normativa, debiendo los procesos selectivos garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, referidas a las convocatorias de consolidación de empleo.

Sexto. Sigue la misma Disposición Transitoria recogiendo que “en la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria”.

Séptimo. Por otro lado, de acuerdo con el apartado primero del artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos, en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

En este sentido, el acto impugnado, no se encuentra en ninguna de las circunstancias que dispone el apartado segundo del mencionado precepto, dado que, el acto impugnado no es nulo de pleno derecho y además la ejecución del acto impugnado no supone ningún perjuicio para el solicitante que ni siquiera es interesado en el procedimiento, es más, los realmente perjudicados y por tanto, posibles interesados, son los que participan en estas pruebas selectivas y no el solicitante.

Por ello, dado que el solicitante no es el interesado en el procedimiento y su solicitud carece manifiestamente de fundamento, la interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Octavo. Finalmente se ha de poner de manifiesto la extemporaneidad de la que adolece el recurso interpuesto por el recurrente, ya que el mismo tiene entrada en la Consejería de Gobernación y Justicia, Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Málaga, el día 6 de marzo de 2.011, cuando las bases de la citada convocatoria establecen en su Cláusula Undécima-Base Final que: “contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Se desprende fehacientemente de tal Cláusula que el plazo para la interposición de recurso de reposición comienza desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería

(publicación de fecha 21 de febrero de 2.011, nº de Boletín 035) y no la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicación en la que basa su recurso el recurrente.

Por tanto, estamos ante el supuesto de extemporaneidad del recurso.

CONCLUSIONES.-

Por todo lo expuesto, PROCEDE que la Junta de Gobierno Local, Acuerde:

Primero. La inadmisión a trámite del escrito de impugnación de las Bases de Conserje del Colegio, interpuesto por Don Wenceslao Alonso Nieto, debido a: 1. el solicitante no tiene la condición de interesado en el procedimiento administrativo, dado que, no ha presentado solicitud de inscripción en estas pruebas selectivas, por tanto, no tiene ningún interés legítimo en el procedimiento; 2. la extemporaneidad de la que adolece el recurso interpuesto por el recurrente.

Además, si el solicitante no es interesado en el procedimiento, ni siquiera lo ha acreditado y su solicitud de nulidad carece manifiestamente de fundamento, no procede la suspensión de la ejecutividad del acto impugnado.

Segundo. No suspender la ejecutividad del Acto impugnado, por las razones expuestas en el punto anterior.

Tercero. Notificar este Acuerdo al interesado con indicación de que contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro Recurso que pueda interponer.

Es todo cuanto este Letrado tiene el honor de informar, no obstante la Junta de Gobierno Local con superior criterio decidirá.

Cantoria, a 14 de abril de 2.011

EL LETRADO DEL AYUNTAMIENTO

Fdo. Pedro Rumí Palmero."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero. Inadmitir a trámite del escrito de impugnación de las Bases de Conserje del Colegio, interpuesto por Don Wenceslao Alonso Nieto, debido a:

1. el solicitante no tiene la condición de interesado en el procedimiento administrativo, dado que, no ha presentado solicitud de inscripción en estas pruebas selectivas, por tanto, no tiene ningún interés legítimo en el procedimiento.

2. la extemporaneidad de la que adolece el recurso interpuesto por el recurrente.

Además, si el solicitante no es interesado en el procedimiento, ni siquiera lo ha acreditado y su solicitud de nulidad carece manifiestamente de fundamento, no procede la suspensión de la ejecutividad del acto impugnado.

Segundo. No suspender la ejecutividad del Acto impugnado, por las razones expuestas en el punto anterior.

Tercero. Notificar este Acuerdo al interesado con indicación de que contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro Recurso que pueda interponer.

6º.- SOLICITUDES DE VADO.-

6.1.- SOLICITUD DE VADO D. GUILLERMO BOTELLA DOMENECH.-

Vista la solicitud presentada por D. José Antonio Botella Sánchez, en representación de D. Guillermo Botella Domenech, para reserva de espacio en la puerta de garaje de su propiedad sito en C/ Estación, s/n, de la Barriada de Almanzora, perteneciente al Término Municipal de Cantoria.

Visto el Informe de la Policía Local de que se trata de un garaje situado en C/ Estación, de Almanzora y que no se perturbaría ni interferiría la seguridad vial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Conceder autorización a D. Guillermo Botella Domenech para la instalación de Vado en la puerta de garaje sito en C/ Estación, nº 23, de la Barriada de Almanzora, previo pago de las tasas correspondientes.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2.- SOLICITUD DE VADO D. BARTOLOMÉ MARTÍNEZ MIRAS.-

Vista la solicitud presentada por D. Bartolomé Martínez Miras, para reserva de espacio en la puerta de garaje de su propiedad sito en C/ San Cayetano, nº 29, de Cantoria.

Visto el Informe de la Policía Local de que se trata de un garaje situado en C/ San Cayetano, nº 27, y que no se perturbaría ni interferiría la seguridad vial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Conceder autorización a D. Bartolomé Martínez Miras para la instalación de Vado en la puerta de garaje sito en C/ San Cayetano, nº 27, previo pago de las tasas correspondientes.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común.

6.3.- SOLICITUD DE VADO D. MANUEL HERRADA MONTES.-

Vista la solicitud presentada por D. Manuel Herrada Montes, para reserva de espacio en la puerta de garaje de su propiedad sito en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 40, de Cantoria.

Visto el Informe de la Policía Local de que se trata de un garaje situado en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 40, y que no se perturbaría ni interferiría la seguridad vial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Conceder autorización a D. Manuel Herrada Montes para la instalación de Vado en la puerta de garaje sito en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 40, previo pago de las tasas correspondientes.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.- SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.-

7.1.- RENOVACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO 2.011.-

Vista la propuesta presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre prestación del servicio de Ayuda a Domicilio para el presente ejercicio de 2.011, con las diferentes aportaciones a realizar por la Excm. Diputación de Almería, el Ayuntamiento y los usuarios y referente a las renovaciones de las personas a quienes actualmente se les presta y las nuevas inclusiones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Primero: Aprobar la Renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el ejercicio del 2.011 a los siguientes beneficiarios descritos en la ficha resumen que aparece en el Expediente aprobando para ello un gasto de 64.896,00 Euros:

- María Josefa Alonso Linares.
- Rosa Arres Merlos.
- Carmen Chacón Miras.
- Francisco Contreras Lamarca.
- María García Carmona.
- María Jiménez Navarro.
- Apolonia Linares García.
- Emilio Mirón López.
- Susana Reche García.
- Isabel Trabalón López.

Segundo: Adoptar el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2.011 la cantidad de 23.264,28 Euros, correspondiente a la aportación total del Ayuntamiento para el Programa de Ayuda a Domicilio del presente ejercicio.

Tercero: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial su aportación al Programa que asciende a la cantidad de 41.358,72 Euros.

Cuarto: Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

7.2. ALTA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.-

Visto el Informe Propuesta elaborado por la Sra. Trabajadora Social sobre prestación del servicio de Ayuda a Domicilio dentro del Plan Concertado para el presente ejercicio de 2.011, para D. José Cánovas Tornel, cuyo diagnóstico es el siguiente:

“Matrimonio de mayores que no reúnen la puntuación mínima establecida en el baremo del reglamento del servicio de ayuda a domicilio (45 puntos), así como el servicio no se adecúa a sus necesidades”

La Junta de Gobierno Local, tras la oportuna deliberación, por unanimidad de los tres miembros presentes, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Prestar su conformidad al Informe Propuesta elaborado por la Sra. Trabajadora Social sobre prestación del servicio de Ayuda a Domicilio dentro del Plan Concertado para el presente ejercicio de 2.011, para D. José Cánovas Tornel.

Segundo: Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

8º.- SOLICITUD ALSER FUNERARIOS, S.A.-

Visto el escrito presentado por D. José Luis Teruel Martínez en representación de Alser Funerarios, S.A., en el que solicita la compensación de la deuda de esta empresa con el Ayuntamiento correspondiente a la liquidación de la concesión de 6 nichos en el Cementerio Municipal con su factura número 09/010, por importe de 3.507,83 Euros que a su vez le adeuda el propio Ayuntamiento.

Visto que Alser Funerarios, S.A. tiene pendiente de pago al Ayuntamiento la cantidad de 3.450,00 euros correspondiente a la concesión de 6 nichos en el Cementerio Municipal con fecha 24 de marzo de 2.011 y que, por otro lado, con fecha 31 de marzo de 2,010 se recibió la factura número 09/010 de esta empresa por importe 3.507,83 Euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Primero: Acceder a lo solicitado y compensar el pago de los 3.450,00 Euros que la empresa Alser Funerarios, S.A. adeuda a este ayuntamiento con parte de su factura 09/010, que a su vez se le debe a dicha empresa.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

| PROVEEDOR | Nº FACTURA | FECHA FRA. | IMPORTE |
|--|------------|------------|------------|
| TOMAS MARTOS PEDROSA | 2/11 | 08/02/2011 | 224,20 € |
| TOMAS MARTOS PEDROSA | 3/11 | 07/04/2011 | .534,00 € |
| TOMAS MARTOS PEDROSA | 1/11 | 13/01/2011 | 2.655,00 € |
| ARIDOS PARDO 2011, S.L. | 12 | 01/04/2011 | 132,51 € |
| ARIDOS PARDO 2011, S.L. | 8 | 21/03/2011 | 4.443,90 € |
| LINBERTEC SISTEMAS, S.L.L. | 70A9 | 13/01/2011 | 20,01 € |
| MONTAJES ELECTRICOS MARTOS, S.L. | 4 | 08/02/2011 | 6.652,59 € |
| LINBERTEC SISTEMAS, S.L.L. | 70A25 | 31/01/2011 | 10,02 € |
| JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA | 1 | 08/02/2011 | 12,21 € |
| JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA | 2 | 08/02/2011 | 116,70 € |
| JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA | 3 | 08/02/2011 | 142,37 € |
| AULOCE, S.A. | 762 | 17/02/2011 | 2.180,99 € |
| SERGIO SAAVEDRA MORALES | 426 | 11/02/2011 | 12,38 € |
| INDUSTRIAS METALICAS LONGO, S.L. | 50-48 | 31/01/2011 | 1.393,28 € |
| INDUSTRIAS METALICAS LONGO, S.L. | 50-150 | 31/01/2011 | 1.367,73 € |
| CARBURANTES ROQUE SOTO, S.A. | F5 | 31/01/2011 | 912,09 € |
| CARBURANTES ROQUE SOTO, S.A. | 15 | 31/01/2011 | 1.289,21 € |
| COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L. | 11-112 | 27/01/2011 | - 37,44 € |
| GESPROBOX, S.L.L. | 012/2011 | 25/01/2011 | 218,30 € |
| ANTONIO Fº SANCHEZ SANCHEZ | 25 | 31/01/2011 | 731,60 € |
| RECLAMOS PUBLIPART, S.L. | 11069-11 | 28/01/2011 | 120,36 € |
| OLUCARPA, S.L. | 007/2011 | 01/02/2011 | 236,00 € |
| JUAN BAUTISTA NAVARRETE, S.L. | 5367 | 19/01/2011 | 114,46 € |
| SANCHEZ-GARRIDO, DISTRIBUCIONES LOGISTICAS | 11000246A | 31/01/2011 | 27,22 € |
| RECLAMOS PUBLIPART, S.L. | 11078-11 | 02/02/2011 | 88,50 € |
| CODIMEL, S.A. | 104000121 | 20/01/2011 | 1.486,54 € |
| GESPROBOX, S.L.L. | 021/2011 | 16/02/2011 | 56,13 € |
| LINBERTEC SISTEMAS, S.L.L. | 70A44 | 18/02/2011 | 109,67 € |
| JUAN BAUTISTA NAVARRETE, S.L. | 5402 | 07/02/2011 | 189,98 € |
| CODIMEL, S.A. | 104000476 | 10/02/2011 | 907,35 € |

| | | | |
|---|---------------|------------|-------------|
| CODIMEL, S.A. | 114000078 | 10/02/2011 | 1.573,94 € |
| TRINIDAD GRANERO FERNANDEZ | 3 | 17/02/2011 | 247,80 € |
| AEROEXTINCION, S.L. | 110777 | 15/02/2011 | 50,98 € |
| AEROEXTINCION, S.L. | 110776 | 15/02/2011 | 104,67 € |
| NAJAS DE LA CRUZ Y ASOCIADOS, S.L. | 9/2011 | 31/01/2011 | 993,17 € |
| EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA, S.L. | 2110437 | 16/02/2011 | 136,12 € |
| GESPROBOX, S.L.L. | 022/2011 | 23/02/2011 | 68,32 € |
| FEDERACION ANDALUZA MUNICIPIOS Y PROVINCIAS | 00110040 | 03/02/2011 | 233,72 € |
| CODIMEL, S.A. | 104000624 | 20/02/2011 | 283,62 € |
| CODIMEL, S.A. | 114000103 | 20/02/2011 | 29,25 € |
| CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L. | 344 | 25/02/2011 | 4.560,13 € |
| CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L. | 346 | 25/02/2011 | 99,12 € |
| CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L. | 347 | 25/02/2011 | 84,72 € |
| LOPEZ BAENA, S.A. | V5/13445 | 15/03/2011 | 1.757,96 € |
| RECLAMOS PUBLIPART, S.L. | 11160-11 | 17/03/2011 | 153,40 € |
| CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L. | 348 | 25/02/2011 | - 470,58 € |
| CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L. | 349 | 25/02/2011 | 499,71 € |
| GINES GALERA GARCIA | 2011/006 | 30/01/2011 | 413,00 € |
| EUROCONTROL, S.A. | 10FV052/01575 | 30/11/2010 | 156,54 € |
| ASOCIACION LA CHARANGA DE BENNY HILL | 2 | 05/03/2011 | 800,00 € |
| LUIS RAFAEL BRETONES RODRIGUEZ | 2011/011 | 01/03/2011 | 1.472,90 € |
| BLANES JOVEN, S.L. | 11-0000035 | 01/03/2011 | 1.600,00 € |
| CARBURANTES ROQUE SOTO, S.A. | 50 | 28/02/2011 | 1.580,86 € |
| CARBURANTES ROQUE SOTO, S.A. | F77 | 28/02/2011 | 392,26 € |
| JOSE RAMON MARTOS PEDROSA | 102 | 07/03/2011 | 13.293,88 € |
| FRANCISCO SANCHEZ MORENO | A4645 | 28/02/2011 | 52,43 € |
| GASPAR MASEGOSA GARCIA | | 10/03/2011 | 224,00 € |
| RECLAMOS PUBLIPART, S.L. | 11136-11 | 07/03/2011 | 390,58 € |
| JUAN JOSE GARCIA FIÑANA | 11/1100002 | 19/02/2011 | 106,20 € |
| UTE CESPA, S.A. - CESPA GR S.A. | 11AAM00011 | 28/02/2011 | 244,35 € |
| METALUNDIA, S.L. | 76 | 09/03/2011 | 198,17 € |
| NAJAS DE LA CRUZ Y ASOCIADOS, S.L. | 19/2011 | 25/02/2011 | 993,17 € |
| INDUSTRIAS METALICAS LONGO, S.L. | 50-300 | 26/02/2011 | 547,54 € |
| JOSE LUIS RODRIGUEZ GARCIA | | 28/02/2011 | 500,00 € |
| INDUSTRIAS METALICAS LONGO, S.L. | 50-199 | 26/02/2011 | 4.739,12 € |
| AUTOMECANICA ALBOX TURISMO, S.L. | 372 | 24/02/2011 | 161,40 € |
| INDASA ALMERIA, S.L. | 104000935 | 28/02/2011 | 777,84 € |
| EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA, S.L. | 2110670 | 15/03/2011 | 153,65 € |
| AUTOCARES ROFRAN, S.L. | 0011/020008 | 28/02/2011 | 635,04 € |
| JOSE MARTINEZ VALVERDE | 8 | 07/03/2011 | 1.652,00 € |
| CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L. | 343 | 25/02/2011 | 100,01 € |
| CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L. | 345 | 25/02/2011 | 621,74 € |
| RECLAMOS PUBLIPART, S.L. | 11122/11 | 21/02/2011 | 211,69 € |
| RECLAMOS PUBLIPART, S.L. | 11099-11 | 10/02/2011 | 106,20 € |
| TERRAZOS SAN ISIDRO, S.L. | 11013 | 31/01/2011 | 2.899,02 € |

| | | | |
|---|-------------|------------|-------------|
| AUTOCARES MAGDALENA SANCHEZ | 0011/000018 | 28/02/2011 | 907,85 € |
| AUTOCARES MAGDALENA SANCHEZ | 0011/000013 | 31/01/2011 | 518,40 € |
| INDASA ALMERIA, S.L. | 104001164 | 15/03/2011 | 8.513,79 € |
| EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA, S.L. | 2110809 | 23/03/2011 | 108,70 € |
| FEDERACION ESPAÑOLA MUNICIPIOS Y PROVINCIAS | RC/11-0031 | 15/03/2011 | 225,26 € |
| JOAQUIN MARTINEZ GARCIA | | 15/01/2011 | 812,41 € |
| JOAQUIN MARTINEZ GARCIA | | 28/02/2011 | 386,13 € |
| JUANA BORGÑOZ GONZALEZ | | 30/03/2011 | 144,00 € |
| JUAN FRANCISCO MOLINA RAMOS | | 01/04/2011 | 56,50 € |
| JOAQUIN SORIANO ARANEGA | | 01/04/2011 | 378,00 € |
| GEOINDAL, S.L. | 009/11 | 01/04/2011 | 5.590,25 € |
| COLIPE JORGE NESTOR | 44 | 01/04/2011 | 590,00 € |
| JUAN RAMOS GALERA | | 04/04/2011 | 240,00 € |
| VERONICA MARTOS ALONSO | 16 | 21/03/2011 | 67,00 € |
| VERONICA MARTOS ALONSO | 17 | 28/03/2011 | 79,00 € |
| VERONICA MARTOS ALONSO | 18 | 28/03/2011 | 17,20 € |
| MARMOLES CUELLAR, S.L. | 11 | 31/03/2011 | 164,85 € |
| KALITAS PROJECT MANAGEMENT, S.L. | FVR-11-0052 | 06/04/2011 | 10.738,00 € |
| MARTIN CASQUET CANO | | 26/02/2011 | 451,50 € |
| SUC. DE AGUSTIN SORIANO LLINARES, S.C. | 66 | 30/03/2011 | 1.570,75 € |
| LINBERTEC SISTEMAS, S.L.L. | 70A81 | 30/03/2011 | 130,98 € |
| RAMON GARCIA GARCIA | 09/11 | 14/01/2011 | 47,20 € |
| RAMON GARCIA GARCIA | 08/11 | 14/01/2011 | 70,80 € |
| GINES DIAZ PEREZ | A11/0006 | 11/04/2011 | 28.725,92 € |
| LINBERTEC SISTEMAS, S.L.L. | 70A69 | 21/03/2011 | 152,66 € |
| SANCHEZ-GARRIDO, DISTRIBUCIONES LOGISTICAS | 11001512A | 31/03/2011 | 21,06 € |
| MELCHORA LOPEZ SANCHEZ | 6 | 13/04/2011 | 539,00 € |
| ESTUDIO Y CONTROL DE MATERIALES, S.L. | 473/11 | 31/03/2011 | 89,30 € |
| RAMON CUELLAR LOPEZ | 55 | 28/02/2011 | 500,00 € |
| CARBURANTES ROQUE SOTO, S.A. | 90 | 31/03/2011 | 1.698,01 € |
| CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L. | 626 | 01/04/2011 | 297,36 € |
| CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L. | 625 | 01/04/2011 | 1.273,22 € |
| CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L. | 624 | 01/04/2011 | 53,57 € |
| CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L. | 623 | 01/04/2011 | 182,90 € |
| CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L. | 627 | 01/04/2011 | 92,04 € |
| CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L. | 628 | 01/04/2011 | 137,20 € |
| CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L. | 622 | 01/04/2011 | 1.720,79 € |
| CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L. | 621 | 01/04/2011 | 236,00 € |
| CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L. | 50-0000349 | 31/03/2011 | 1.641,83 € |
| RECLAMOS PUBLIPART, S.L. | 11187-11 | 05/04/2011 | 28,32 € |
| RECLAMOS PUBLIPART, S.L. | 11182-11 | 05/04/2011 | 214,76 € |
| RECLAMOS PUBLIPART, S.L. | 11184-11 | 05/04/2011 | 371,70 € |
| LOPEZ BAENA, S.A. | A5/160805 | 31/03/2011 | 5.124,99 € |
| COMERCIAL DE REPUESTOS ALMANZORA, S.A. | A/494 | 31/03/2011 | 3,92 € |
| BLANES JOVEN, S.L. | 11-0000053 | 23/03/2011 | 135,00 € |

| | | | |
|----------------------------------|-------|------------|----------|
| JUAN BAUTISTA NAVARRETE, S.L. | 5465 | 26/03/2011 | 84,96 € |
| JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA | | 14/04/2011 | 553,39 € |
| JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA | | 14/04/2011 | 744,20 € |
| JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA | | 14/04/2011 | 149,52 € |
| AUTOMECANICA ALBOX TURISMO, S.L. | 519 | 25/03/2011 | 221,12 € |
| DOLORES GARCIA PIÑERO | | 18/04/2011 | 196,48 € |
| LINBERTEC SISTEMAS, S.L.L. | 70A88 | 07/04/2011 | 101,00 € |

Antes de finalizar la Sesión el Sr. Alcalde manifiesta que tiene dos asuntos urgentes que someter a la deliberación de la Junta de Gobierno Local, relativos a la aprobación de la convocatoria y bases para la celebración de Concurso específico de méritos para la provisión de las Jefaturas de Negociado del Ayuntamiento y la aprobación del Proyecto de la Escuela de Fútbol presentado en el Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete la urgencia de los dos asuntos a votación, siendo aprobada ésta por unanimidad de los tres miembros asistentes y pasándose a tratar los siguientes puntos no incluidos en el Orden del Día:

10º.- APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE JEFATURAS DE NEGOCIADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.-

Visto que con fecha 15 de marzo de 2.011, por el Pleno del Ayuntamiento de Cantoria se aprobó inicialmente la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, figurando en dicha Relación, los siguientes puestos de trabajo vacantes:

- Denominación: Jefatura de Negociado de Intervención y Estadística; Personal Funcionario; Grupo C; Subgrupo C1; Nivel 22; Número de vacantes: 1.
- Denominación: Jefatura de Negociado de Hacienda Local y Personal; Personal Funcionario; Grupo C; Subgrupo C1; Nivel 22; Número de vacantes: 1.
- Denominación: Jefatura de Negociado de Servicios Múltiples; Personal Laboral; Grupo C; Subgrupo C2; Nivel 18; Número de vacantes: 1.
- Denominación: Jefatura de Negociado de Mantenimiento; Personal Laboral; Grupo C; Subgrupo C2; Nivel 18; Número de vacantes: 1.

Visto que con fecha 20 de abril de 2.011, se aprobó definitivamente la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, publicándose la misma íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 076 de fecha 20 de abril de 2.011.

Visto el Informe Jurídico emitido por el Letrado de este Ayuntamiento de fecha 20 de abril de 2.011, en relación a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir para la provisión de los puestos de trabajo arriba referenciados.

Examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, La Junta de Gobierno Local, tras la oportuna deliberación, por unanimidad de los tres miembros presentes, adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras que han de regir la convocatoria para la celebración de Concurso Específico de Méritos para la provisión de los siguientes puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y que se transcriben al final del presente acuerdo:

- Denominación: Jefatura de Negociado de Intervención y Estadística; Personal Funcionario; Grupo C; Subgrupo C1; Nivel 22; Número de vacantes: 1.
- Denominación: Jefatura de Negociado de Hacienda Local y Personal; Personal Funcionario; Grupo C; Subgrupo C1; Nivel 22; Número de vacantes: 1.
- Denominación: Jefatura de Negociado de Servicios Múltiples; Personal Laboral; Grupo C; Subgrupo C2; Nivel 18; Número de vacantes: 1.
- Denominación: Jefatura de Negociado de Mantenimiento; Personal Laboral; Grupo C; Subgrupo C2; Nivel 18; Número de vacantes: 1.

SEGUNDO. Convocar el Concurso Específico de Méritos para la provisión de dichos puestos de trabajo.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Tablón de Anuncios y Página Web del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

CUARTO. Abrir un plazo de quince días hábiles para la presentación de instancias, siendo la fecha de publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE INDICAN EN EL ANEXO I

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la convocatoria para la celebración de concurso específico de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se indican en el Anexo I. En el Anexo II se recogen las funciones y los méritos específicos.

Dichos puestos de trabajo figuran vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y dotados presupuestariamente en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.011.

El sistema selectivo es el concurso específico de méritos.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Podrán participar en este concurso los funcionarios/as de carrera y personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que cumplan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados para el desempeño del puesto de trabajo de que se trate.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el concurso específico de méritos en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación en Administración distinta al Ayuntamiento de Cantoria, el particular deberá comunicar mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documentos, que deberán ser recibidos en este Ayuntamiento en el plazo máximo de los diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Se unirán a la instancia justificante de todos los méritos que se aleguen, para su valoración, pudiéndose presentar fotocopias simples, debiendo aportar los originales una vez que la Comisión de Valoración efectúe la propuesta correspondiente.

Los méritos se valorarán, como máximo, con referencia a la fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

El desempeño de funciones en este Ayuntamiento sólo se podrá acreditar mediante certificación del Secretario de la Corporación.

Los/as aspirantes podrán solicitar la incorporación a sus instancias de documentos que obren en poder del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado.

Podrá recabarse de los/as aspirantes las aclaraciones o documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La convocatoria y las bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Página Web.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del

Ayuntamiento y Página Web, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos del Ayuntamiento y Página Web. En la misma se hará constar la composición de la Comisión de Valoración, haciéndose constar asimismo el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la exposición de las distintas Memorias.

QUINTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Los miembros de la Comisión de Valoración que serán cinco, serán designados por la Alcaldía, que de conformidad con el artículo 79 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público tendrá carácter técnico.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titularidad igual o superior al exigido para los puestos convocados. En los concursos en los que deban valorarse méritos específicos adecuados a las características del puesto deberán, además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. No pueden formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la Alcaldía-Presidencia la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión propondrá únicamente al candidato que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

El proceso selectivo se realizará mediante Concurso Específico de Méritos, constando de dos fases:

A) CONCURSO.- La Comisión valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes, con arreglo al baremo que figura para cada puesto de trabajo en el Anexo I.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la exposición de la Memoria, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la exposición de dicha Memoria.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la Fase de Concurso será de 6 puntos.

B) EXPOSICIÓN MEMORIA.- La Memoria no se acompañará a la solicitud. Deberá ser expuesta por los/as aspirantes ante la Comisión de Valoración, en un plazo máximo de 1 hora.

En la portada de dicha Memoria se indicará la identificación personal y la expresión: “MEMORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE” (según el puesto que solicite).

La Memoria, que deberá versar sobre las funciones del puesto de trabajo, no tendrá una extensión superior a quince folios impresos por una sola cara, con letra tipo Arial o Time New Roman, cuerpo 12, interlineado 1,5.

Los/as miembros de la Comisión de Valoración puntuarán la Memoria con un máximo de 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los/as miembros de la Comisión. Las calificaciones se entregarán al Secretario/a por cada uno de los/as miembros de la Comisión.

Para la calificación, la Comisión fijará con carácter previo al inicio de la exposición de la Memoria, los criterios de calificación a tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta.

CALIFICACIÓN FINAL.- La suma de los puntos obtenidos en el Concurso y en la exposición de la Memoria, dará la calificación final.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, la Comisión de Valoración publicará la relación de aprobados/as por orden de puntuación, sumando los resultados finales de las dos fases, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Página Web, precisándose que el número de aprobados/as no podrá rebasar el número de puestos de trabajo vacantes convocados. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y Página Web.

Los/as aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Página Web, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

OCTAVA. BASE FINAL

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas par la Reforma de la Función Pública el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cantoria, a 20 de abril de 2.011
El Letrado,

Fdo: Pedro Rumí Palmero

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO

1. JEFATURA DE NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN Y ESTADÍSTICA

- Denominación: Jefatura de Negociado de Intervención y Estadística; Personal Funcionario; Grupo C; Subgrupo C1; Nivel 22; Número de vacantes: 1. Sistema de selección: Concurso Específico de Méritos.

MÉRITOS ESPECÍFICOS.-

1. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc) en colaboración con la Administración Pública, hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada curso de formación de evaluación del desempeño: 1 punto.
- Por cada hora de duración como asistente: 0,005 puntos.
- Por cada hora de duración como ponente: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna, serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos (como asistente) o 0,010 puntos (como ponente). En la acreditación de

seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

2. Experiencia/Antigüedad.

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

- Por estar desempeñando, un mínimo de 1 año, un puesto con similitud entre su contenido técnico y especialización en relación con el solicitado: 2 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria: 0,013 puntos.

2. JEFATURA DE NEGOCIADO DE HACIENDA LOCAL Y PERSONAL

- Denominación: Jefatura de Negociado de Hacienda Local y Personal; Personal Funcionario; Grupo C; Subgrupo C1; Nivel 22; Número de vacantes: 1. Sistema de selección: Concurso Específico de Méritos.

MÉRITOS ESPECÍFICOS.-

1. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc) en colaboración con la Administración Pública, hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada curso de formación de evaluación del desempeño: 1 punto.
- Por cada hora de duración como asistente: 0,005 puntos.
- Por cada hora de duración como ponente: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna, serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos (como asistente) o 0,010 puntos (como ponente). En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

2. Experiencia/Antigüedad.

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

- Por estar desempeñando, un mínimo de 1 año, un puesto con similitud entre su contenido técnico y especialización en relación con el solicitado: 2 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria: 0,013 puntos.

3. JEFATURA DE NEGOCIADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

- Denominación: Jefatura de Negociado de Servicios Múltiples; Personal Laboral; Grupo C; Subgrupo C2; Nivel 18; Número de vacantes: 1. Sistema de selección: Concurso Específico de Méritos.

MÉRITOS ESPECÍFICOS.-

1. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc) en colaboración con la Administración Pública, hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada hora de duración como asistente: 0,010 puntos.
- Por cada hora de duración como ponente: 0,015 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna, serán valorados con la puntuación mínima de 0,010 puntos (como asistente) o 0,015 puntos (como ponente). En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

2. Experiencia/Antigüedad.

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria: 0,035 puntos.

4. JEFATURA DE NEGOCIADO DE MANTENIMIENTO

- Denominación: Jefatura de Negociado de Mantenimiento; Personal Laboral; Grupo C; Subgrupo C2; Nivel 18; Número de vacantes: 1. Sistema de selección: Concurso Específico de Méritos.

MÉRITOS ESPECÍFICOS.-

1. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc) en colaboración con la Administración Pública, hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada hora de duración como asistente: 0,010 puntos.
- Por cada hora de duración como ponente: 0,015 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna, serán valorados con la puntuación mínima de 0,010 puntos (como asistente) o 0,015 puntos (como ponente). En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

2. Experiencia/Antigüedad.

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria: 0,035 puntos.

ANEXO II

FUNCIONES PUESTOS DE TRABAJO

1. JEFATURA DE NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN Y ESTADÍSTICA

MISIÓN:

Dirigir, coordinar, supervisar, distribuir y controlar el trabajo de los empleados municipales dependientes de este Negociado, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

FUNCIONES GENÉRICAS:

Las establecidas en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Comprende: jefatura de negociado de intervención y estadística; Recursos Humanos: estudio y elaboración de contratos de todos los trabajadores del Ayuntamiento, así como personal contratado para MEMTA, PROTEJA, TALLERES DE EMPLEO, etc.; altas, bajas y modificaciones de trabajadores; elaboración de nóminas, certificados de empresa, asesoramiento modelo 145; confección, remisión y recogida de datos Seguros Sociales; control de bajas por Incapacidad Temporal o accidente profesional, etc; Agencia Estatal de Administración Tributaria: elaboración y remisión de toda la documentación del Ayuntamiento con la A.E.A.T.; modelos 110, 111, 190, 347; embargos y retenciones de sueldos a trabajadores y proveedores; Intervención: desde la elaboración del Presupuesto Municipal, la contabilización, liquidación; control de facturas; aplicación de facturas a subvenciones; Hacienda Local: en ausencia de compañeros por vacaciones, todo lo relacionado con liquidaciones y tramitación de expedientes relacionados con licencias de obras, plusvalías, vados, cementerios, IVTM, etc; Padrón de Habitantes: altas, bajas y modificaciones; PFEA: expedientes de aprobación por Junta de Gobierno de las obras a aprobar; ofertas de contratación; facturas; subvenciones; control de faltas e incapacidades; Otras: solicitar y coordinar con los compañeros todo lo relacionado con Recursos Humanos e Intervención; registro de correspondencia; coordinar y controlar los importes, tanto de facturas, como de certificados técnicos para que se ajusten a facturas de obras realizadas a través de Administración; rehabilitación autonómica; relación con entidades bancarias; ayuda a domicilio; registradora de usuarios FNMT clase 2 CA; cualquier otra que se proponga desde la Alcaldía para la mejora de los servicios y que sea propia de su titulación.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

Realizar los Informes necesarios en materia de personal, de conformidad con el Reglamento Regulator de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

2. JEFATURA DE NEGOCIADO DE HACIENDA LOCAL Y PERSONAL

MISIÓN:

Dirigir, coordinar, supervisar, distribuir y controlar el trabajo de los empleados municipales dependientes de este Negociado, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

FUNCIONES GENÉRICAS:

Las establecidas en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Comprende: jefatura de negociado de hacienda local y personal (coordinar y organizar el trabajo del personal adscrito a la misma); desempeño de todas las tareas relacionadas con la actuación municipal tendente a la captación de ingresos propios, con arreglo a derecho administrativo y derecho tributario (especialmente las relacionadas con las haciendas locales); desempeño de las tareas relacionadas con la dirección de personal a cargo de esta Jefatura, así como la coordinación del mismo; licencias de taxis: elaboración de recibos, elaboración de expedientes, comunicaciones con estadística y obras públicas; vados: altas, bajas, elaboración de recibos, tramitación de expedientes; cementerios: venta de nichos y terrenos, expedientes de inhumaciones y exhumaciones, expedientes de investigación de la propiedad; catastro: altas, bajas, reclamaciones, entrega y tramitación de expedientes, relación y coordinación con la Gerencia Provincial; elaboración Libros de Actas de Pleno, Junta de Gobierno Local y Libro de Resoluciones de la Alcaldía; cotos de caza; traslado de documentación a Medio Ambiente, elaboración de recibos, creación y modificación de expedientes, según altas y bajas; elaboración de expedientes de perros potencialmente peligrosos; elaboración de expedientes de intervención de armas; elaboración de expedientes de matanzas domiciliarias; plusvalías: recopilación de datos, elaboración de expedientes, traslado de liquidaciones a interesados, cobros en voluntaria y ejecutiva; gestión de usuarios de Diputación para aplicaciones informáticas (altas, bajas y modificaciones); elaboración de expedientes sancionadores; funciones de Delegado de Personal Funcionario (mediación de conflictos, representación trabajadores); padrón de vehículos: elaboración y tramitación de expedientes de exenciones y gestión de recibos de recaudación; atención al público para tramitaciones relacionadas con Recaudación, Catastro y otras áreas; coordinación del personal adscrito a esta jefatura: vacaciones, faltas asistencia del personal, coordinación y supervisión del trabajo del personal adscrito a esta jefatura, emisión de informes para evaluación del desempeño, asistencia técnica y formación a compañeros; responsable del cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales; responsable del inventario de bienes; cualquier otra que se proponga desde la Alcaldía para la mejora de los servicios y que sea propia de su titulación.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

Realizar los Informes necesarios en materia de personal, de conformidad con el Reglamento Regulator de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

3. JEFATURA DE NEGOCIADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

MISIÓN:

Dirigir, coordinar, supervisar, distribuir y controlar el trabajo de los empleados municipales dependientes de este Negociado, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

FUNCIONES GENÉRICAS:

Control, seguimiento y vigilancia del personal adscrito a esta jefatura; limpieza de calles; conservación y reposición de señales; contenedores y enseres; conservación y reposición de asfalto en calles y caminos; limpieza de caminos; obras de mejora y conservación en el cementerio; cualquier otra que se proponga desde la Alcaldía para la mejora de los servicios y que sea propia de su titulación.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

Realizar los Informes necesarios en materia de personal, de conformidad con el Reglamento Regulator de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

4. JEFATURA DE NEGOCIADO DE MANTENIMIENTO

MISIÓN:

Dirigir, coordinar, supervisar, distribuir y controlar el trabajo de los empleados municipales dependientes de este Negociado, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

FUNCIONES GENÉRICAS:

Averías y mantenimiento de edificios municipales; obras del PER; obras del Ayuntamiento; redes de riego; cualquier otra que se proponga desde la Alcaldía para la mejora de los servicios y que sea propia de su titulación.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

Realizar los Informes necesarios en materia de personal, de conformidad con el Reglamento Regulator de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

**ANEXO III
INSTANCIA**

D. _____, con DNI n.º _____,
_____, y domicilio a efectos de notificaciones
_____.

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria por el sistema de concurso de méritos anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria del siguiente puesto de trabajo:

- Denominación: _____; Personal: _____; Grupo: ____; Subgrupo: ____; Nivel: ____.

SEGUNDO. Que siendo _____ del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, actualmente Grupo: ____; Subgrupo: ____ en la plaza de _____, cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección.

CUARTO. Adjunto, como anexo de la presente instancia, los documentos acreditativos de los méritos:

Por todo ello,

SOLICITO

Que se admita mi solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

El/La Solicitante,

Fdo: _____”

11º.- APROBACIÓN PROYECTO ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL DE CANTORIA.-

Visto el Proyecto de la Escuela Municipal de Fútbol de Cantoria para la temporada 2010/2011, donde se especifican los objetivos, estructura y organigrama de la misma.

Visto el presupuesto para la ejecución del Proyecto, presentado por Don Javier Fernández Utrera, como Director de la Escuela Municipal de Fútbol Base.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de la Escuela Municipal de Fútbol Base de Cantoria para la temporada 2010/2011, donde se especifican los objetivos, estructura y organigrama de la misma.

SEGUNDO.- Conceder una subvención de 27.600,00 Euros a la Escuela Municipal de Fútbol de Cantoria con cargo a la aplicación presupuestaria 3 489 01, debiendo ésta cumplir lo establecido en la base decimosegunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidos ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

TERCERO: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario doy fe.-

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo. Pedro María Llamas García

(P.D. Resolución de fecha 15-4-2011)
Fdo. Pedro Rumí Palmero